



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE: OFICIAN DE ABASTECIMIENTO

2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA: OFICINA DE ABASTECIMIENTO

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

ESTRUCTURA

FUNCIONAL

PROGRAMÁTICA:

03.006.0008.9001.3999999.5000003

PRODUCTO // META:11

SIN PRODUCTO//

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RO

4. OBJETIVO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la impresora HP OfficeJet Pro 7740, de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Archivo de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la continuidad del servicio de impresión de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Archivo, asegurando el adecuado funcionamiento de la impresora HP OfficeJet Pro 7740, contribuyendo al desarrollo oportuno de las actividades administrativas de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
RECURSOS ORDINARIOS	0011

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

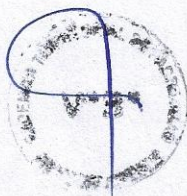
El servicio comprende la ejecución integral del mantenimiento correctivo de una impresora HP OfficeJet Pro 7740.

ACTIVIDADES:

- Instalación completa de un sistema continuo de tinta compatible con la HP OfficeJet Pro 7740.
- Suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema continuo.
- Configuración del sistema para el correcto reconocimiento por la impresora.
- Verificación de calidad de impresión.
- Entrega de informe técnico del servicio realizado.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- PERSONA NATURAL O JURIDICA.
- CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.
- CONTAR CON CCI.
- CONTAR CON RNP VIGENTE, DE CORRESPONDER.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará por entregables, según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Único Entregable	100%	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	05 DIAS
	100%		

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En la Gerencia Territorial de Padre Abad, carretera Federico Basadre km 163.

10. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Donde:

F=0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

11. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará una vez finalizado y aprobado el trabajo ejecutado correspondiente a cada entregable, previa conformidad de la Oficina de Abastecimiento, conforme al Cuadro de Entregables. En caso el entregable sea culminado antes del plazo máximo establecido, el pago podrá efectuarse una vez otorgada la conformidad correspondiente.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Abastecimiento, previa verificación del cumplimiento del servicio.

14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- ✓ El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal con relación al contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
OFICINA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la ley general de contrataciones públicas.
- ✓ Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

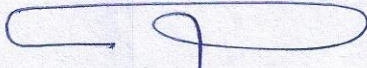
17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La GTPA puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGOS
NO CORRESPONDE


.....
Ivan Crisóstomo Estela
ABASTECIMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
(FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA)
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD